

LA CNMV AUTORIZA LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA PARCIAL DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A. FORMULADA POR GUBEL S.L.

20 de febrero de 2024

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha autorizado, en su reunión de hoy, la oferta pública voluntaria parcial de adquisición de acciones de PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A. formulada por GUBEL, S.L., sociedad controlada por Helena Revoredo, que actualmente controla la empresa cotizada con una participación del 59,90% del capital.

El oferente pretende la adquisición de un máximo de 81.754.030 acciones de Prosegur, representativas del 15% de su capital social, integrado por 545.026.866 acciones, y se dirige a todos sus accionistas salvo al oferente que ha inmovilizado su participación directa e indirecta del 59,90% del capital.

Al tratarse de una oferta parcial no sujeta al artículo 12 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (RD de opas), si la aceptación supera el máximo se aplicarán las reglas de prorrateo del art. 38.1 de dicha norma.

La contraprestación ofrecida es de 1,83 euros por acción que se pagará en efectivo. Al tratase de una oferta voluntaria, dicho precio no está sujeto a las reglas del precio equitativo en los términos del artículo 110 de la Ley del Mercado de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 9 del RD de opas.

La efectividad de la oferta no está sujeta a ninguna condición.

En garantía de la operación, el oferente ha presentado avales por 149.609.874,90 euros emitidos por seis entidades.

El plazo de aceptación será de 20 días naturales a partir del día hábil bursátil siguiente a la publicación del primer anuncio con los datos esenciales de la oferta, finalizando también en día hábil bursátil.

Al ser una opa parcial, no proceden compraventas forzosas. El oferente no tiene planes de promover que las acciones dejen de estar cotizadas.

El folleto y los documentos complementarios, que se incorporarán a los registros públicos de la CNMV, podrán ser consultados al menos a partir del día hábil bursátil siguiente a la publicación del primer anuncio con los datos esenciales de la oferta.

